



Ilustre Municipalidad de Buin

853085

MEMO N° 1973 /

Ant.: No hay

Mat.: Decretar Actividad "Taller de ilustración Creativa"

Buin, 27 de SEPTIEMBRE 2024

DE: JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)



Junto con saludar, mediante el presente documento, solicito a Usted, tenga a bien decretar actividad "Taller de Ilustración Creativa", correspondiente al Programa Biblioteca Buin N°30, el cual, va dirigido a niños y jóvenes de la comuna donde los participantes otorgaran vida a sus historias.

Los horarios de la Actividad son los siguientes:

Fecha de Inicio	: Viernes 04 de Octubre 2024
Fecha de Termino	: Viernes 25 de Octubre 2024
Horario	: 17:00 - 18:30 horas
Lugar de ejecución	: Biblioteca Buin – ubicada en Centro Cultural de Buin

Esperando tener una favorable acogida, se despide cordialmente



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDECO
Ilustre Municipalidad de Buin

JFF/ mrd

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de partes DIDECO
- Biblioteca Buin





BUIN, 16 ENE 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 182 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra a), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2020, de fecha 20 de diciembre 2023, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía a la Secretaría Comunal de Planificación el programa Biblioteca Buin N° 30.

2.- Que por medio del Memorándum N° 1284 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el programa Biblioteca Buin N° 30, el cual tiene cuenta con presupuesto para ejecutar durante el año 2024.

3.- Con fecha 03 de enero de 2024 la Dirección de Control solicita acompañar el informe jurídico; a través del Memorándum N° 01, la Secretaría Municipal envía los antecedentes a la Dirección Jurídica para la redacción del correspondiente informe.

4.- Por medio del Memorándum N° 29 de fecha 09 de enero de 2024 la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal el pronunciamiento respecto de la solicitud de decretar el programa Biblioteca Buin N° 30.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado Biblioteca Buin N° 30, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo proponer una biblioteca abierta a la comunidad, donde todos puedan ser partícipes, al desarrollo cultural, expresiones artísticas, formando un centro de encuentro para todos.

3.- Los gastos serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2024
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250607: Biblioteca Buin	\$19.440.000.-
215.22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	250607: Biblioteca Buin	\$900.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMG.VES.DSS

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DÍDECO
- SECLPA
- Archivo SECMIU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Biblioteca Municipal N° 30 Buin.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2024

1: ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA : BIBLIOTECA BUIN N°30
COORDINADOR (A) : MARIA MARGARITA RAMÍREZ DÍAZ
SUBPROGRAMA /S : NA
PERSONAL DE APOYO : EMILIO ARANCIBIA ARANCIBIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

FONDOS PROPIOS	X	✓
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: 01-01-2024 Término: 31-12-2024 ✓

2. FUNDAMENTACIÓN:

La Biblioteca Pública de la comuna, en conjunto con el sistema Biblioredes, cumple con la labor de entregar Fomento Lector, Alfabetización digital y Extensión Cultural a través de talleres para niñas, niños, adultos y adultas. Se encuentra en el casco Histórico de la Comuna específicamente Centro Cultural sumándose así a las actividades de expresión cultural y desarrollo integral de nuestros habitantes.

La importancia del programa emerge de la necesidad de democratizar el acceso a la cultura en la comuna, como así también la de fomentar la lectura en quienes son vecinos y vecinas de la comuna de Buin.

Del mismo modo, la Biblioteca de Buin, busca ser un espacio de encuentro de la comunidad buinense, fomentando la participación ciudadana y la colectividad dentro del territorio.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

a) La educación y la cultura.

4. OBJETIVO GENERAL:

Proponer una Biblioteca abierta a la comunidad, donde todos puedan ser partícipes, al desarrollo cultural, expresiones artísticas, formando un centro de encuentro para todos.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar la lectura a niños, jóvenes, adultos mayores de nuestra comuna.
- Visibilizar los servicios digitales a los que la comunidad pueda tener acceso, utilizando las nuevas tecnologías.
- Desarrollar cursos de Alfabetización Digital, Jóvenes Programadores que entregan cursos E-LEARNING gracias al programa Biblioredes.
- Impartir presentaciones artísticas, musicales, artesanía y pintura con artistas comunales.
- Interpretar cuentacuentos para incentivar la lectura desde la primera infancia.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

Para la comunidad de Buin, considerando hombres, mujeres, jóvenes y niños.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Aquellos vecinos y vecinas que requieren de los servicios que presta la Biblioteca Municipal. Se hace especial énfasis en niños (as) y Adultos Mayores, que puedan y quieran participar en los talleres de alfabetización digital y acceso a los servicios digitales que contempla nuestra biblioteca.

8. DIMENSIÓN PLADECO:

Dimensión 8: Desarrollo Cultural y Patrimonial.

LE 32: Desarrollo Cultural.

Líneas de Acción	N°	Iniciativas de inversión: estudios, programas y proyectos	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Año Inicio	Año término
32.2 Promoción de actividades artísticas y culturales	461	Evaluación y habilitación de espacios culturales en cada localidad de la comuna	Municipal-2% FNDR Cultura- MINCAP-FRIL PMU-PRIVADOS	DIDECO	2021	2028
	462	Programa de actividades artístico/culturales en Buin centro	MINCAP - 2% FNDR Cultura - DIBAM Universidades - Privados - Municipal	DIDECO	2021	2028
	463	Programa de actividades /artístico/culturales en las localidades de la comuna	MINCAP- 2% FNDR Cultura- DIBAM- Universidades privados- Municipal	DIDECO	2021	2028
	464	Programa talleres de formación en diversas disciplinas, artísticas y culturales	MINCAP - 2% FNDR Cultura- DIBAM- Universidades - Privados - Municipal	DIDECO	2021	2028

9. ACTIVIDADES:

1. Préstamo de Material Bibliográfico.
2. Acceso a servicios digitales del Estado por medio del programa Biblioredes.
3. Realización de Sesiones de Cuentacuentos
4. Talleres de Alfabetización Digital, entre otros
5. Llevar a cabo instancias de participación ciudadana.
6. Generar contenido para las redes sociales de DIDECO.

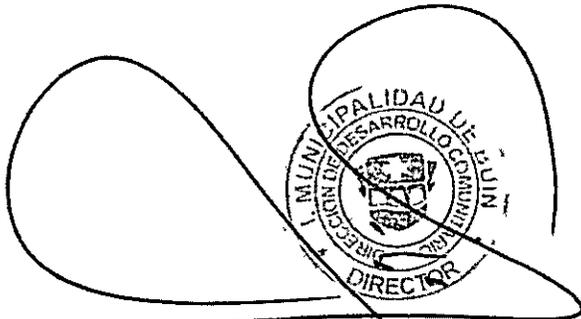
10. CARTA GANTT

Actividad	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Préstamo Material Bibliográfico	María Ramírez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Acceso a servicios digitales del Estado por medio del programa Biblioredes	María Ramírez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realización de sesiones de Cuentacuentos	María Ramírez			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Talleres de Alfabetización Digital	María Ramírez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Llevar a cabo instancias de participación ciudadana.	María Ramírez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Generar contenido para las redes sociales de DIDECO.	María Ramírez	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover la lectura a los vecinos de nuestra comuna.	Porcentaje de libros, préstamos, donaciones y lectura en el recinto de la Biblioteca	$\frac{\text{Número de solicitudes de libros}}{\text{Número de aceptación de solicitudes}} \times 100$	Anual	El número de solicitudes de libros 80%	Indicadores del programa ALEPH
Visibilizar los servicios digitales a la comunidad	Porcentaje de servicios digitales	$\frac{\text{Número de capacitaciones / actividades anual}}{\text{Número de talleres realizados}} \times 100$	Anual	80% de servicios planificados	Indicadores de Biblioredes, lista de asistentes, fotográfico
Desarrollar talleres de Alfabetización digital, jóvenes programadores que entregan cursos E-LEARNING	Porcentaje de talleres ejecutados	$\frac{\text{Número de talleres}}{\text{Número de talleres realizados}} \times 100$	Anual	80% de los talleres planificados	Indicadores del programa Biblioredes

Impartir presentaciones artísticas, musicales, artesanía y pintura	Porcentaje de presentaciones realizadas	Número de presentaciones planificadas / x números de presentaciones realizadas X 100	Anual	80% de las presentaciones planificadas	Decreto, fotografía, lista de participantes
Interpretar cuentacuentos para incentivar la lectura desde la primera infancia	Porcentaje de Cuentacuentos realizados	Número de cuentacuentos planificados / x números de cuentacuentos ejecutados x 100	Anual	80% de los Cuentacuentos planificados	Decreto, fotografía



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR




MARÍA RAMÍREZ DÍAZ N° 30
COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

***Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA**

V°B° SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Memo N°: _____ Timbre y firma: _____



Fecha: 27/12/2023

Centro de costo: 250607



BUIN,

15 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3801 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **Providencia N° 14856** de fecha 14 de octubre de 2024, ingresada por el Concejal Pedro Fuentes, donde solicita al Sr. Alcalde (S) autorizar el cierre de calle debido a campaña electoral en calle Manuel Montt entre Carlos Condell y Balmaceda desde el día 17 hasta el 19 de octubre de 2024.

3 La **Instrucción** del Sr. Alcalde (S) con fecha 15 de octubre de 2024, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la realización de actividad familiar de cierre de campaña electoral, el día **viernes 18 de octubre de 2024**, en calle Manuel Montt, actividad solicitada por el Don Pedro Fuentes Hidalgo.

2.- **Autorícese** el corte de tránsito en calle Manuel Montt entre calle Carlos Condell y Av. José Manuel Balmaceda desde el día 17 de octubre de 2024 desde las 18:00 horas hasta el 19 de octubre de 2024 hasta las 02:00 horas.

3.- Tómesese Conocimiento de la presente autorización por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S). GMG. agc.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Tránsito
- Archivo SECMU